

ACUERDO

Reunidos, a 14/06/2018, por una parte, en nombre y representación propia y,
por otra en nombre y representación de Vente-privee.com ante el Secretario
Técnico del Comité de Mediación de adigital, con el fin de realizar un acto
voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por
(en adelante PARTICULAR), por la entrega defectuosa de un pedido realizado a través del
portal <https://secure.es.vente-privee.com>, del que es responsable Vente-privee.com (en adelante
Vente-privee), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el
consumidor realizó el pedido nº VP247082820 (13 x Artículos mobiliario de baño) el pasado 26 de abril,
por un importe de 612,70 Euros. Según alega el particular, tras recibir el pedido comprobó que el
paquete entregado no se correspondía con su compra, sino con la de otro cliente cuyos datos
aparecían en el albarán contenido en el mismo, por lo que contactó con la reclamada para comunicar la
incidencia, desde donde le han ofrecido la posibilidad de devolver el bulto por sus propios medios. No
conforme, solicita la entrega del pedido realizado o, en su defecto, el reembolso del importe íntegro de
la compra, así como información al respecto de la validez de los cheques regalo que empleó para
efectuar la transacción y una compensación por las molestias ocasionadas.

SEGUNDO.- Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la
vulneración del artículo 4 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación con
el artículo 1.278 del Código Civil.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Vente-privee, como muestra
de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 30 del Código
Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Vente-privee, habiendo manifestado sus disculpas
por las molestias ocasionadas, al no disponer de stock para poder sustituir los productos recibidos, va a
proceder al abono del pedido, ascendiente a un importe de 452,70 Euros, así como a la reactivación de
los cheques descuento usados en la compra por valor de 160 Euros.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.6 del Código
Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su
traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de
Vente-privee del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en
consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página
web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que
sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 14/06/2018.

Vente-privee.com